

RESOLUCIÓN Nro. I-FI-EPP-2023-015

**EL JEFE CORPORATIVO DE COMPRAS, CONTRATOS E
IMPORTACIONES DE EP PETROECUADOR**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el numeral 13 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: *“Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento.”*;
- Que,** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el servicio requerido NO se encuentra en el Catálogo Electrónico, de conformidad con la constancia del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE);
- Que,** el artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Feria Inclusiva. - La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas”*;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(…) Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”*;
- Que,** el artículo 55 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: *“Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos*

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. (...)”;

Que, el artículo 224 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Procedencia. - Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria. Los estudios previos incluirán obligatoriamente el análisis de compra de inclusión. Las invitaciones para las ferias inclusivas además de publicarse en el portal COMPRASPÚBLICAS, se deberán publicar en la página web de la entidad contratante.”;*

Que, se cuenta con los fondos suficientes en la partida presupuestaria denominada **“Servicios misceláneos de contratistas- Operaciones - Servicios Contratados (excepto mantenimiento)”**, de conformidad a la Certificación Presupuestaria (PRECOMPROMISO) Nro. 1800-CERT-PRES-EXP-2023 de 09 de agosto de 2023;

Que, mediante Memorando Nro. PETRO-SAD-ZOR-2023-3156-M de 16 de agosto de 2023, el Jefe Zonal de Servicios Administrativos, justificó al Jefe Corporativo de Servicios Administrativos, la necesidad de contratar el **“SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LOS CAMPAMENTOS DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA EP PETROECUADOR” EN LOS BLOQUES 12 PAÑACOA, 15 CPF, 49, 56, 57L, 57S, 58 Y 16-67**”, indicando en su parte pertinente:

“Por lo expuesto y con el propósito de concluir con el proceso preparatorio, me permito solicitar a usted muy comedidamente, se realicen las gestiones pertinentes conforme la normativa aplicable del SERCOP y cumplir con las demás gestiones que corresponden al Ordenador de Gasto, a fin de iniciar con la etapa precontractual del proceso “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LOS CAMPAMENTOS DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA EP PETROECUADOR” EN LOS BLOQUES 12 PAÑACOA, 15 CPF, 49, 56, 57L, 57S, 58 Y 16-67”, mediante Procedimiento de Feria Inclusiva del Sistema de Contratación Pública con código CPC 18531002112 del SERCOP, con un presupuesto referencial de USD 1,183,494.80 (Un millón ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con 80/dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de 1095 días. (...);

Que, mediante Memorando Nro. PETRO-SAD-2023-0402-M de 16 de agosto de 2023, el Jefe Corporativo de Servicios Administrativos, solicitó a esta Jefatura Corporativa, la autorización para el inicio del proceso de contratación mediante el procedimiento de Feria Inclusiva para la prestación del **“SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LOS CAMPAMENTOS DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE**

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



República
del Ecuador

LA EP PETROECUADOR”, en los bloques: 12 Pañacocha, 15 CPF, 49 Bermejo, 56 Lago Agrio, 57 Libertador, 57 Shushufindi, 58 Cuyabeno y 16-67 de la Zona Oriente”, con un presupuesto referencial de USD 1´183.494,80 (Un millón ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución del servicio a ser contratado será de mil noventa y cinco (1095) días es decir 3 años, contados partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, consta en el expediente el Informe de Necesidad de fecha de aprobación de 11 de septiembre de 2023, que en su parte pertinente señala:

“(…) ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD SEGÚN CORRESPONDA. –

Al no tener capacidad instalada y el limitante de proveer el servicio de forma directa.

El giro de negocio de la EP PETROECUADOR y su cadena de valor no prevé la provisión del servicio de fumigación y control de plagas, por tanto, contar con una empresa externa para proveer el servicio, permite una efectividad al dar cumplimiento de la aplicación la Política de Seguridad, Salud y Ambiente de la EP PETROECUADOR. (...)

CONCLUSIONES. -

La Jefatura Zonal de Servicios Administrativos Oriente concluye:

EP PETROECUADOR, por medio de la Jefatura Zonal Oriente, requiere garantizar el buen estado sanitario de todas sus instalaciones e igualmente la preservación y conservación de sus archivos y demás instalaciones, protegiéndolas del deterioro ocasionado por plagas y el bienestar y salud del personal que habita y presta funciones en las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

El servicio de fumigación ayuda a evitar que el personal entre en contacto con insectos u otros artrópodos plagas causantes de picaduras, alergias o enfermedades, por esta razón se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica especializada en el ramo, ya que no se cuenta con la infraestructura ni el personal de planta que atienda esta actividad.

Por otra parte, en el numeral 5, del Artículo 42.- Además de las Obligaciones de la EP PETROECUADOR, de la Sección VI, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES, del Reglamento Interno de Trabajo de la EP PETROECUADOR dispone: “5. Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

EI “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LOS CAMPAMENTOS DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

LA EP PETROECUADOR”. BLOQUES 12 PAÑACOA, 15 CPF, 49 BERMEJO, 56 LAGO AGRIO, 57 LIBERTADOR, 57 SHUSHUFINDI, 58 CUYABENO, 16-67, no cuentan con un vínculo o vínculos contractuales, lo que ha permitido un alto incremento de enfermedades tropicales, ratones y ratas y otras plagas.

La contratación del “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LOS CAMPAMENTOS DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA EP PETROECUADOR”. BLOQUES 12 PAÑACOA, 15 CPF, 49 BERMEJO, 56 LAGO AGRIO, 57 LIBERTADOR, 57 SHUSHUFINDI, 58 CUYABENO, 16-67, obedece a la necesidad de la provisión de fumigación y control de plagas, servicio que se encuentran planificado en el Plan Anual de Contrataciones de la EP PETROECUADOR para el año 2023.

Los Administradores de Urbanización de los Bloques 12 Pañacocha, 15 CPF, 56 Lago agrio, 57 Shushufindi, 57 Libertador, 49 Bermejo y el Coordinador de Campamentos del Bloque 16-67 NPF, solicitan a fin de contar con un vínculo contractual, y no afectar la provisión de los servicios y de conformidad con la necesidad de continuidad del mismo, realizaron el requerimiento para la contratación del “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA EP PETROECUADOR - ZONA NORTE, mediante Memorandos: PETRO-SAD-ZOR-2023-2154-M, PETRO-SAD-ZOR-2023-2157-M, PETRO-SAD-ZOR-2023-2158-M, . PETRO-SAD-ZOR-2023-2206-M, PETRO-SAD-ZOR-2023-2162-M, PETRO-SAD- ZOR-2023-2175-M, PETRO-SAD-ZOR-2023-2176-M, PETRO-ACT-2023-0518-M.”;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación, el Plan Anual de Contrataciones de la EP PETROECUADOR del año 2023, contempla el servicio con la descripción **“G.SAD.ZOR SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LOS CAMPAMENTOS DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA EP PETROECUADOR BLOQUES 12 PAÑACOA, 15 CPF, 49 BERMEJO, 56 LAGO AGRIO, 57 LIBERTADOR, 57 SHUSHUFINDI, 58 CUYABENO Y 16-67”** con el código **CPC 8531002112**, de acuerdo a las Certificaciones PAC No. 1062-PAP-2023, 1063-PAP-2023, 1064-PAP-2023, 1065-PAP-2023, 1066-PAP-2023, 1067-PAP-2023, 1068-PAP-2023, y, 1220-PAP-2023, de 14 de agosto y 11 de septiembre de 2023, conferidas por la Jefatura de Planificación de Abastecimientos y Gestión de Proveedores;

Que, mediante Memorando Nro. PETRO-CCI-2023-0133-M de 06 de septiembre de 2023, se designó a la Comisión Técnica del proceso signado con el **Código Nro. FI-EPP-2023-015**, responsable de llevar a cabo este procedimiento de contratación, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones emitidas por el SERCOP;

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



República
del Ecuador

- Que,** obra en el expediente la Solicitud Informe de Pertinencia No. CGE-SIPPCP-2023-1127 suscrita e ingresada al sistema de la Contraloría General del Estado el 13 de septiembre de 2023, se solicitó a dicha entidad el análisis de viabilidad y pertinencia para la contratación del “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LOS CAMPAMENTOS DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA EP PETROECUADOR BLOQUES 12 PAÑACocha, 15 CPF, 49 BERMEJO, 56 LAGO AGRIO, 57 LIBERTADOR, 57 SHUSHUFINDI, 58 CUYABENO Y 16-67”, correspondiente al proceso de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-2023-015;
- Que,** a través de Oficio Nro. 01117-DNCP-2023 de 19 de septiembre de 2023, el Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, remitió a EP PETROECUADOR el Informe de Pertinencia favorable correspondiente, el cual en su parte pertinente señala: “(...) *De conformidad con los términos antes expuestos y, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la **pertinencia y favorabilidad** para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia**, mismo que deberá ser publicado como información relevante en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la entidad contratante. (...)*”;
- Que,** mediante Memorando Nro. PETRO-SAD-2023-0459-M de 21 de septiembre de 2023, el Jefe Corporativo de Servicios Administrativos, como alcance al Memorando Nro. PETRO-SAD-2023-0402-M, remitió a esta Jefatura Corporativa, la actualización de los documentos preparatorios, en la que se incluye montos de adjudicación y la metodología y parámetros de evaluación;
- Que,** en concordancia con el artículo 227 del RGLOSNCP, se difunde la convocatoria del procedimiento de feria inclusiva para la contratación del “**SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LOS CAMPAMENTOS DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA EP PETROECUADOR BLOQUES 12 PAÑACocha, 15 CPF, 49 BERMEJO, 56 LAGO AGRIO, 57 LIBERTADOR, 57 SHUSHUFINDI, 58 CUYABENO Y 16-67**”, a través del medio de comunicación **Independiente**, cuya circulación fue del 01 al 07 de octubre de 2023;
- Que,** mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023, el Ing. Ramon Homero Correa Vivanco, Gerente General de la EP PETROECUADOR, resolvió ratificar, en aquello que no sea modificado en la mencionada Resolución, el contenido de las Resoluciones No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL; PETRO-PGG-2021-0145-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo, 25 de junio de 2021; y, 16 de septiembre de 2022. En el artículo 1 de la Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



República
del Ecuador

de 2021 se delegan todas las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y demás normas vigentes, de acuerdo al documento referencial “ABS.05.DR.01 (V19) que contiene el Anexo Nro. 1 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA Y TRÁMITES VARIOS”; según el cual el Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones, es el Ordenador de Gasto para el monto de esta contratación;

Que, mediante Documento de Administración de Talento Humano No. 126704, el señor Subgerente de Talento Humano de la EP PETROECUADOR, designó al Abg. José Manuel Martínez Vera como Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones;

Que, de conformidad con el literal l) numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, se ha expuesto de una manera clara los fundamentos facticos y jurídicos, así como se ha explicado la pertinencia de su aplicación a los hechos; por lo que, la presente resolución cuenta con una motivación suficiente;

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023;

RESUELVE:

Art. 1. AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-2023-015, para la “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LOS CAMPAMENTOS DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA EP PETROECUADOR BLOQUES 12 PAÑACocha, 15 CPF, 49 BERMEJO, 56 LAGO AGRIO, 57 LIBERTADOR, 57 SHUSHUFINDI, 58 CUYABENO Y 16-67”, con un presupuesto referencial de USD 1’183.494,80 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100) dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de mil noventa y cinco (1095) días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Art. 2. APROBAR el Pliego y el cronograma del procedimiento de Feria Inclusiva para la “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LOS CAMPAMENTOS DE LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA EP PETROECUADOR BLOQUES 12 PAÑACocha, 15 CPF, 49 BERMEJO, 56 LAGO AGRIO, 57 LIBERTADOR, 57 SHUSHUFINDI, 58 CUYABENO Y 16-67”.

Art. 3. RATIFICAR a la Comisión Técnica, quienes se encargarán de llevar adelante el procedimiento, lo cual incluye, sin estar limitados exclusivamente a: cumplir con las etapas de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones; apertura de ofertas; convalidación de errores; evaluación y calificación de ofertas; y emisión del informe de resultados del proceso con la

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



República
del Ecuador

recomendación expresa de cancelación, adjudicación o de declaratoria de desierto del procedimiento. La Comisión Técnica se integrará de la siguiente manera:

- Jaime Rafael Pavon Pozo, en calidad de Presidente.
- Carlos Teodoro Romero Andrade, en calidad de Delegado del Titular del área requirente.
- Santiago Omar Carrera Padilla, en calidad de Delegado del Profesional afín al objeto de la contratación.

Art. 4. ENCARGAR la ejecución de esta Resolución, así como la publicación de la documentación relevante en el Portal Institucional del SERCOP, a la Jefatura de Contratos, en la persona del servidor público asignado para este procedimiento, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones y demás normativa expedida por el SERCOP.

Dada, en Quito, D.M., en la fecha que consta en la firma electrónica.



Firmado electrónicamente por:
**JOSE MANUEL
MARTINEZ VERA**

Abg. José Manuel Martínez Vera
**JEFE CORPORATIVO DE COMPRAS, CONTRATOS E
IMPORTACIONES EP PETROECUADOR**